

**ACUERDO No. 005 DE 2026
(27 DE MARZO DE 2026)**

“Por medio del cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, para asumir compromisos con cargo a las Vigencias Futuras de la vigencia fiscal 2027”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM,

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las que fe confiere el literal i) del artículo 27 de la ley 99 de 1993, y en el Estatuto Presupuestal de la Corporación y demás normas que reglamentan la materia, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales dotándolas de autonomía administrativa y financiera.

Que conforme al literal i) del artículo 27 de la Ley 99 de 1993 es función del Consejo Directivo aprobar el Presupuesto anual de la Corporación.

Que conforme a la sentencia C-275 de 1998 proferida por la Corte Constitucional, los Consejos Directivos son los entes competentes para aprobar y modificar el presupuesto de las Corporaciones Autónomas Regionales, además, expresa que no le es aplicable el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto 111 de 1996 en lo que respecta a los recursos propios de que trata el artículo 46º de la Ley 99 de 1993, ya que estas entidades *“son personas jurídicas públicas del orden nacional, que cumplen cometidos públicos de interés del Estado y que con la promulgación de la Constitución de 1991, gozan de un régimen de autonomía”*. Dicha autonomía se encuentra expresada en el numeral 7 del artículo 150 Constitucional y en el artículo 23 de la Ley 99 de 1993.

Que el Artículo 18 del Acuerdo No. 003 de 2017 por medio del cual se establece el reglamento para el manejo del presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación dice:

“VIGENCIAS FUTURAS: *Mecanismo que posibilita a la Corporación asumir compromisos en la vigencia fiscal en que se autorizan con cargo a presupuestos futuros, con el fin de garantizar la asignación de recursos en las vigencias fiscales en que se desarrollará el objeto contractual.*

Para comprometer recursos de vigencias futuras, será necesaria la autorización del Consejo Directivo, a iniciativa del Director General. La autorización se dará sólo para compromisos que inicien ejecución en la respectiva vigencia. En todos los casos se deben apropiar recursos de la vigencia en curso, en concordancia con el Plan de Acción Institucional, como mínimo en un 10% del valor total del acto o contrato.

Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre del año para el que se concede la autorización, caducan sin excepción. En los casos de licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección, se entienden utilizados los cupos anuales de vigencias futuras con la adjudicación de la licitación y se expedirá el certificado de disponibilidad presupuestal y el registro presupuestal el primer día hábil de la vigencia fiscal que inicia su ejecución.

PARAGRAFO 1: *Para su aprobación se debe contar con la respectiva justificación técnico-económica, la proyección de ingresos para los periodos que se afectan, el certificado de disponibilidad presupuestal de los recursos que se van a comprometer en la vigencia en curso y el concepto previo y favorable de la Oficina de Planeación o quien haga sus veces, en los proyectos de inversión y de la Subdirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces en los recursos de funcionamiento.”*

Que mediante Acuerdo de Consejo Directivo No. 030 de 2024, se aprobó el presupuesto de Ingresos y gastos para la vigencia 2025.

Que el Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027: “HUILA, TERRITORIO DE VIDA”, fue aprobado mediante Acuerdo No. 006 del 30 de mayo de 2024, una vez surtido el proceso participativo para su formulación y el trámite para su adopción.

Que según Acuerdo de Consejo Directivo No. 007 del 12 de junio de 2024, fue aprobada la Armonización del Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027: “HUILA, TERRITORIO DE VIDA” conforme al clasificador auxiliar programático del Departamento Nacional de Planeación – DNP.

Que en la estructura del Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027: “HUILA, TERRITORIO DE VIDA”, se encuentra el **Programa 3208** Educación Ambiental, que contiene el proyecto 320801 Educación Ambiental y el **Programa 3299** Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector ambiente y desarrollo sostenible, que contiene el Proyecto 329901 Fortalecimiento institucional.

Que existen metas del Plan de Acción, que para su cumplimiento requieren un plazo superior a lo que es posible ejecutar en la vigencia 2026, por lo que se hace necesario comprometer recursos de la vigencia 2027, garantizando la anualidad presupuestal y optimizando la planeación contractual y su ejecución.

Que la Corporación ha considerado el compromiso de vigencias futuras de gastos de funcionamiento para la vigencia fiscal 2026, con base la justificación técnica y económica, y el concepto FAVORABLE, enviada por la Subdirección Administrativa y Financiera.

Que es un compromiso de la Corporación, adoptar los mecanismos que ofrece la Ley para optimizar la ejecución presupuestal, como es el caso de las Vigencias Futuras.

Sede Principal

Que con base en la justificación técnica remitida mediante Memorando interno por la Subdirección de Gestión Ambiental, Planeación y Ordenamiento Territorial, Secretaria General, a las proyecciones financieras realizadas por la Subdirección Administrativa y Financiera, la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial en su función de velar por el cumplimiento de las metas del Plan de Acción Institucional, considera favorable la aprobación de vigencias futuras, para el caso de los proyectos mencionados anteriormente, situación que no afecta el cumplimiento de las metas del Plan de Acción Cuatrienal para la vigencia 2026 y 2027. Así mismo la Subdirección Administrativa y Financiera, emitió concepto favorable para la aprobación de las vigencias futuras, los cuales hacen parte integral del presente Acuerdo.

Que, en virtud de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, para asumir compromisos con cargo a los recursos de la vigencia futura 2027, hasta por la suma **de MIL TRESCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS (\$ 1.314.931.176) M/CTE, con el fin de cumplir con la ejecución** de los gastos de la Corporación, según el detalle que se presenta a continuación:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Detalle	Rubro Presupuestal	Fuente vigencia futura	Valor requerido vigencia 2026	Valor requerido vigencia 2027
Adquisición de Bienes y Servicios	2.1.2	Participación Ambiental en el porcentaje del recaudo del impuesto predial y sobretasa ambiental	435.995.118	747.420.203

GASTOS DE INVERSION

PROGRAMA	PROYECTO	VALOR POR FUENTE 2027 (\$)
3208: Educación Ambiental	320801: Educación Ambiental	\$45.000.000
3299: Fortalecimiento de la gestión y dirección del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.	329901: Fortalecimiento Institucional	\$440.190.346
		\$82.320.627
TOTAL		\$ 567.510.973

ARTICULO SEGUNDO: Hace parte integral del presente Acuerdo la justificación técnica y económica, la proyección de ingresos para la vigencia de 2027, los certificados de disponibilidad presupuestal de los recursos a utilizar en la vigencia 2026, el concepto favorable de la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial y de la Subdirección Administrativa y Financiera.

ARTICULO TERCERO: Los recursos autorizados en el artículo primero del presente Acuerdo, no utilizados a 31 de diciembre de 2026, caducan sin excepción.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación

Dado en Neiva, a los veintisiete (27) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



OSCAR EDUARDO TRUJILLO CUENCA
Presidente



ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario